ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 5519/2022 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL– ID N° 421.192. ----------

Areguá, 24 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.C. N° 250/2022 de fecha 24/11/2022 emitido por la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación al proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de **CONTRATACION DIRECTA - CD N° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL– ID N° 421.192**.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… **d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde con lo establecido en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma; … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente <u>que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por **Resolución GDC N° 5430/2022 de fecha 04 de noviembre 2022** "***POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL***" se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado "MOTIVOS DE CALIFICACION", expresa: "*… se corrobora que la firma oferente **SALVADOR BASILIO LEGUIZAMON ESPINOLA, con RUC 603011-4**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 …".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación **en su apartado "RECOMENDACION** expresó "*En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27" y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente llamado a la firma Oferente **SALVADOR BASILIO LEGUIZAMON ESPINOLA**, con **RUC Nro. 603011-4**, por un monto total de Gs. **31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones) IVA incluido.***" ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado **CONTRATACION DIRECTA - CD N° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL– ID N° 421.192**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ ***SALVADOR BASILIO LEGUIZAMON ESPINOLA**, con **RUC Nro. 603011-4**, por un monto total de Gs. **31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones) IVA incluido**.*

Prof. C. Daniel Ramírez Ovelar, Director General de Adm. y Finanzas – Gobernación Dpto. Central

Dra. Darsy González – Secretaria General – Gobernación Dpto. Central

Gustavo Adolfo Machuca Medina – Gobernador – Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC N° 5519/2022 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL– ID N° 421.192. ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General